



## THE TO

## VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de UNTOJA HUARACHI IRENE DEL CARMEN
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 6909/2025 que delega en el ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

## DECRETO

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21324	2-21324				
Actividad Económica	COSMETICOS	COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR, COSMETICOS, MAQUILLAJE, MANICURE, PRENDA Y ACCESORIO PARA VESTIR Y PELUQUERIA				
Clasificación		Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	GENERAL PE	GENERAL PEDRO LAGOS 456				
Nombre del Contribuyente	чин асотиц	UNTOJA HUARACHI IRENE DEL CARMEN				
Rut						
Dirección Particular	CALLE 11 Loi	CALLE 11 Lomas del miramar 509 B-C D-22				
Correo electrónico	N/T	N/T				
Fecha de Solicitud	03/07/2025	Otorgación	2-21324	Fecha	03/07/2025	

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

Adminis

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/CCG/MAG/SAH/MNG/mng

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)